



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 2004 – 00167

Se reconoce personería al Abogado JORGE ALBERTO GUZMAN ALVAREZ, para continuar representando a DANIEL JIMENEZ GUZMAN en este proceso ejecutivo, en la forma y términos del poder conferido.

En virtud de la petición que antecede, se accederá a ello, en consecuencia, se ordena oficiar al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Medellín, para que se sirva dejar a disposición de este Juzgado, los dineros existentes en el proceso hipotecario en contra del señor GONZALO JIMENEZ VIRGEN CON RADICADO 05001400300920010006300, el cual termino por desistimiento tácito; así mismos se sirvan dejar a disposición de este Juzgado la medida de embargo del bien inmueble, teniendo en cuenta el oficio 533 del 25 de mayo de 2003, mediante el cual se comunicó la prelación de embargos.

NOTIFÍQUESE,


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD</p> <p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No. _____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>La secretaria</p>
